

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se extenderán por aquélla los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Récurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Director general, P. A., el Secretario general, Fernando Hipólito Lancha.

ANEXO

Programa para el primer ejercicio de la oposición

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. Las Leyes Fundamentales.—Su enumeración y características principales.
2. La Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.
3. El Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—El Presidente del Gobierno.
4. Idea general de la Organización ministerial española.
5. Idea general de la Organización Judicial Española.
6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Subsecretarías. La Secretaría General Técnica. Las Direcciones Generales.
7. La Administración Institucional Española.—Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Enumeración y funciones principales.
8. El Instituto Nacional de la Vivienda: Antecedentes, creación y estructura actual. Funciones.
9. La Administración periférica. Los Gobernadores Civiles. Las Delegaciones provinciales de los Ministerios con especial referencia a las del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

II. Nociones de Derecho administrativo

1. El procedimiento administrativo.—Su ley reguladora.—Idea del procedimiento administrativo.
2. Los recursos administrativos.—Idea general del procedimiento contencioso administrativo.
3. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la Función Pública Española. Derechos y deberes de los funcionarios.
4. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad Civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
5. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
6. Sinopsis de la Legislación de Viviendas. La Legislación actual sobre viviendas de protección oficial: Clases y características diferenciales.
7. Las viviendas sociales: Concepto y características. Calificación objetiva y subjetiva.
8. Promotores para la construcción de viviendas de protección oficial. Régimen excepcional.
9. Beneficios fiscales que se conceden para la construcción de viviendas de protección oficial: Exenciones y bonificaciones tributarias. Impuestos sobre los que recaen.
10. Beneficios económicos: Préstamos y subvenciones.
11. Régimen de utilización de las viviendas. Descalificación voluntaria y forzosa. Expediente sancionador.

12687

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ingeniero Industrial vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Ingeniero Industrial en la plantilla del Organismo Autónomo, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Ingeniero Industrial, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con residencia en Barcelona.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias de mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Una prueba escrita, de una hora de duración como máximo, sobre un tema optativo entre dos elegidos por el Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo.—Una prueba escrita, de una hora de duración como máximo, sobre un tema optativo entre dos elegidos por el Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Tercero.—Una prueba escrita, de una hora de duración como máximo, de aplicación práctica de un tema de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria y que versará sobre el estudio y, en su caso, propuesta de resolución de un supuesto dado en el proyecto o explotación de obras hidráulicas.

Para el desarrollo de esta tercera prueba los opositores podrán consultar los textos que consideren oportunos y de los cuales irán provistos.

Cada uno de los tres ejercicios serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que determina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido, o estar exentas, del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo, expresando claramente la especialidad de la plaza a la que aspira, y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quién se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Vía Layetana, número 10 bis, 2.º, Barcelona) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figuran los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante esta Dirección, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Vocales:

Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Ingeniero Jefe de la Sección Primera de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.

Suplentes: Se nombrarán además tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria, se establezca expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un sólo llamamiento siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Cada uno de los tres ejercicios de que se compone la presente oposición se calificará, independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos.

Estas calificaciones se harán públicas, después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente, considerándose eliminatória, en cada uno de los tres ejercicios, la puntuación inferior a cinco puntos.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

La calificación final de los opositores se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en los tres ejercicios. Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que haorán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el Servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4.º. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental se extenderá al correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 14 de marzo de 1978.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Administración Central española. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Presidente y Vicepresidente del Gobierno.

Tema 2. Los Departamentos Ministeriales. Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos. Organización ministerial actual.

Tema 3. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles. Delegados del Gobierno. Delegados de los Ministerios. Comisiones de Servicios Técnicos.

Tema 4. La Administración provincial. Diputaciones Provinciales. Organización, funciones y competencia. La Administración Municipal. Ayuntamientos. Otras Entidades Locales.

Tema 5. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. La Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas. Asesoría Jurídica. Asesoría Económica Delegaciones Provinciales.

Tema 6. La Subsecretaría: Funciones y estructura orgánica. Entidades estatales autónomas. La Secretaría General Técnica: Funciones y estructura orgánica.

Tema 7. La Dirección General de Obras Hidráulicas: Funciones y estructura orgánica. Comisarias de Aguas. Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos, con especial consideración de las Confederaciones Hidrográficas.

Tema 8. La Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental: Funciones y estructura orgánica. Los servicios de aplicaciones. Comunidades de regantes. Comisiones de desembalse.

Tema 9. La Administración Pública. Personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los Entes públicos. El administrado.

Tema 10. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. Jerarquía de las disposiciones y órganos competentes para su promulgación. La discrecionalidad de la Administración.

Tema 11. Actos administrativos: Conceptos, clases y elementos. Ejecutoriedad. Suspensión. Invalidez. Revocación.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 13. Recursos administrativos: Alzada, reposición, revisión y súplica. Recursos contencioso-administrativos.

Tema 14. Los contratos administrativos. Legislación sobre contratos del Estado: clases, contratos de obras y suministros forma de adjudicaciones.

Tema 15. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Responsabilidades. Resolución, rescisión y renuncia.

Tema 16. Concepto de dominio público. Clasificaciones y régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público. Afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.

Tema 17. Dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

Tema 18. La expropiación forzosa. Fundamento y legislación. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 19. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Formalización. Supervisión de los proyectos. Aprobación técnica.

Tema 20. Los pliegos y cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.

Tema 21. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisión de precios. Reajustes de anualidades.

Tema 22. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el periodo de garantía. Liquidación y recepción definitiva. Documentos de la liquidación.

Tema 23. Las Empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la administración. Los contratos de asistencia. El pliego de cláusulas generales. El pliego de prescripciones técnicas. Las relaciones con la Administración.

Tema 24. Funcionarios públicos: Concepto y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 25. Funcionarios públicos: Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 26. Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Clasificación del personal. Formación profesional. Provisión de vacantes y cese del personal.

Tema 27. El gasto público. Dinámica del gasto público. Control, límites y eficacia del gasto público en la economía española.

Tema 28. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Los impuestos. Líneas esenciales del sistema impositivo español.

Tema 29. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: Concepto y evolución. Tasas y exacciones cuya gestión está encomendada a las Confederaciones Hidrográficas.

Tema 30. La ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación o retención del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto.

Tema 31. Certificaciones de obra: Concepto y naturaleza, clases, requisitos. Actas de recepción: Concepto, clases y requisitos.

Tema 32. Libramientos «en firme» y «a justificar». Orden de pago. Documentos de contabilidad. Intervención del pago.

Tema 33. La financiación de las obras públicas. Los recursos presupuestarios generales. Las Cajas especiales y los recursos propios. Contribuciones especiales. Otras fuentes de financiación.

Tema 34. Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos. Procedimiento de aprobación. Estructura y documentos que se acompañan al proyecto de presupuesto. Modificaciones y liquidación.

Tema 35. Legislación hidráulica española. La Ley de Aguas. Reglamento de policía de aguas y sus cauces. Competencias jurisdiccionales en materia de aguas terrestres.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Redes hidrológicas. Análisis de datos. Hidrogramas.

Tema 2. Hidrología de las aguas subterráneas. Hidrogeología. Técnicas de investigación hidrogeológica. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.

Tema 3. Balance hidráulico. Evaluación de recursos superficiales y subterráneos. Garantía de disponibilidad y calidad del agua. Previsión de necesidades. Balance hidráulico nacional. Desequilibrio hidrográfico.

Tema 4. La cuenca del Pirineo Oriental. Recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Demandas de aguas. Situación actual y posibilidades futuras.

Tema 5. Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos de agua. Desalación de agua del mar y salobre.

Lluvia artificial. Reutilización de aguas residuales. Prevención de evaporación de embalses y de pérdidas en canales. Tecnificación de regadíos.

Tema 6. Uso del agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Calidad del agua. Pérdidas en la red de distribución. Distribución estacional y diaria de los consumos.

Tema 7. Uso del agua en la industria. Principales sectores industriales usuarios del agua. Evaluación de necesidades de agua industrial. Recirculación y reutilización. Calidad del agua para las diversas industrias.

Tema 8. Uso del agua en regadíos. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego. Calidad del agua de riego. Técnicas para reducir las dotaciones de riego.

Tema 9. Uso del agua en la producción de energía. Aprovechamientos hidráulicos convencionales. Centrales de acumulación por bombeo. Uso del agua en la refrigeración de centrales térmicas de combustión fósil y nuclear.

Tema 10. Tomas de agua superficial. Tipos y disposición de las tomas. Tomas de agua de los embalses. Elementos y mecanismos propios de las tomas. Captación de aguas subterráneas.

Tema 11. Mecanismos en presas. Compuertas y válvulas. Modelos usuales. Utilización. Descripción. Funcionamiento.

Tema 12. Conducciones en carga. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normas vigentes. Redes de distribución de agua potable. Depósitos: función y capacidad; dispositivos de entrada y salida de aguas.

Tema 13. Bombas centrifugas. Rendimiento. Cavitación. Otras máquinas de bombeo de interés en obras hidráulicas. Selección de maquinaria de bombeo.

Tema 14. Protección de las tuberías de impulsión contra los golpes de ariete. Recipientes de aire y otros sistemas usuales de protección. Descripción. Funcionamiento.

Tema 15. Calidad del agua. Características organolépticas y fisicoquímicas. Aniones y cationes presentes en las aguas. Dureza. Compuestos orgánicos. Potabilidad química. Bacteriología y potabilidad del agua. Indicadores de contaminación. Normas de potabilidad.

Tema 16. Análisis y control de la calidad del agua. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales: ensayos característicos.

Tema 17. Tratamiento del agua de abastecimiento: Decantación. Teoría de la coagulación-floculación. Coagulantes. Coadyuvantes de la floculación. Floculadores. Sedimentación de partículas granulares y floculadas. Decantadores.

Tema 18. Tratamiento del agua de abastecimiento: Filtración. Teoría de la filtración. Filtración lenta y rápida. Filtros a presión y abiertos. Regulación de una batería de filtros.

Tema 19. Tratamiento del agua de abastecimiento: Esterilización. Esterilización por cloro y sus compuestos. Equipos para la alimentación del cloro. Control. Esterilización por ozono. Equipos de ozonización. Tratamiento con carbón activado.

Tema 20. Tratamiento del agua para la industria. Depuración por intercambio de iones. Instalaciones de desmineralización. Depuración de agua para generadores de vapor y circuitos de refrigeración. Inhibidores de corrosión.

Tema 21. Polución de las aguas: Tipos. Parámetros de polución de las aguas. Microcontaminantes. Biodegradación de los contaminantes orgánicos. Contaminación por detergentes, abonos, pesticidas, fenoles e hidrocarburos. Polución térmica. Polución radiactiva. Eutrofización.

Tema 22. Oxidación biológica. Demanda química de oxígeno. Demanda bioquímica de oxígeno. Poder autodepurador del río. Mecanismo y determinación. Distribución del oxígeno disuelto.

Tema 23. Vertidos urbanos: Características. Vertidos industriales. Generación y caracterización de vertidos de las principales industrias. Legislación sobre vertidos.

Tema 24. Depuración de vertidos urbanos: Pretratamiento. Decantación. Tipos de decantadores primarios. Coagulación. Química. Clarificadores.

Tema 25. Depuración de vertidos urbanos: Procedimientos biológicos. Lechos bacterianos. Fangos activados. Aireación. Sistemas de aireación. Lagunas de oxidación.

Tema 26. Depuración de vertidos urbanos: Tratamiento del fango. Naturaleza y cantidad de fango. Estabilización. Espesamiento. Digestión. Secado. Incineración. Eliminación del fango.

Tema 27. Depuración de vertidos industriales. Procesos de tratamiento según las industrias. Resultados obtenibles. Costes de establecimiento y explotación. Incidencia sobre los costes de fabricación. Aspectos legales de la depuración de vertidos industriales.

Tema 28. Vertidos en el mar. Polución de las aguas litorales. Vertidos directos. Vertidos por medio de emisarios. Dilución. Normas sobre vertidos en el mar.

Tema 29. Desalinización. Uso del agua desalinizada. Plantas comerciales de desalinización: Esquema de funcionamiento. Plantas duales. Aspectos económicos.

Tema 30. Agresividad del agua. Equilibrio carbónico. Incrustaciones. Agresividad de terrenos. Corrosividad. Protección catódica. Revestimientos.

Tema 31. Medidores. Medición de caudales. Medición de niveles y presiones. Mediciones analíticas.

Tema 32. Transmisión de medidas y control automático. Transmisión neumática. Transmisión eléctrica. Telemetría. Aplicaciones de la automática a las obras hidráulicas.

Tema 33. Instalaciones eléctricas. Elementos. Reglamento de líneas aéreas de alta tensión. Centros de transformación. Tarifas

Tema 34. Explotación de obras hidráulicas: Estudio general del mantenimiento de instalaciones electromecánicas. Programación de trabajos de mantenimiento.

Tema 35. El análisis de proyectos de obras hidráulicas para la toma de decisión: Criterios. Estudios previos de viabilidad. Rentabilidad.

12688

RESOLUCION de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo por la que se convocan pruebas selectivas, a oposición libre, para cubrir una plaza de Oficial Administrativo en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Oficial Administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo convoca oposición libre para cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Administrativo, vacante en esta Junta del Puerto.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2040/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y disposiciones posteriores que lo modifiquen.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear su plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración centralista o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas, todas ellas eliminatorias.

Primer ejercicio: El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte:

a) Copia mecanográfica durante veinte minutos y redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Contestación por escrito de tres temas del programa, a la suerte, durante el plazo máximo de seis horas, relativos a:

- b) Economía y Derecho.
- c) Cálculo mercantil y financiero.
- d) Contabilidad general y del Estado.

Los temas desarrollados serán leídos en sesión pública ante el Tribunal.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal nombrado al efecto con las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados a), b), c) y d), obteniéndose de las mismas las puntuaciones medias, que habrán de ser como mínimo de cinco puntos para pasar el ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Resolver un supuesto de cálculo y contabilidad del programa de la oposición, con relación de las correspondientes operaciones de cálculo, redacción de los asientos

que sean procedentes dentro del sistema de partida doble, así como la formación de balances, en su caso. El tiempo máximo de duración será de cinco horas.

Tercer ejercicio: Contestación a un tema de cada una de las materias que figuran en el cuestionario de:

- a) Derecho administrativo.
- b) Derecho tributario.
- c) Legislación especial de puertos.

Cuarto ejercicio (voluntario, para mejorar calificación). Constatará:

a) En tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal, durante cinco minutos, a la velocidad de 90 palabras por minuto texto que tendrá que traducir mecanográficamente en cincuenta minutos.

b) Manejo con soltura de máquina de calcular, con la que realizará operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.

c) Traducción directa del texto de idioma francés o inglés durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de que el aspirante desee ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo que ha sido fijado para la presentación de las instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente. Son equivalentes a este título, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1975 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico y Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentos de él antes de que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), y por duplicado.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será hasta las trece horas dentro de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.